OTROSI No. 1 CONTRATO No.012-2025 ID SECOP CO1.PCCNTR. 8697670

JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.272.078, expedida en Barranquilla, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BARRANQUILLA** obrando en nombre y representación de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, quien estando debidamente facultada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, la Ley 270 de 1996 modificada por la Ley 2430 de 2024, el Acuerdo 163 de 1996 expedido por la Sala Administrativa del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, y la Resolución No.8909 del 9 de diciembre de 2024, en calidad de contratante, por una parte y por la otra, **CECONSA SAS** identificado con el NIT No. 901714498-7, representada legalmente por **SANDRA VANESSA RAMIREZ GUTIERREZ,** identificada con la C.C**. No. 1.036.936.366** expedida en Rionegro – Antioquia**.,** en calidad de Contratista, hemos convenido de mutuo acuerdo celebrar la modificación No. 1 (Otrosí No. 1 de Adición No. 1 Prórroga No. 1) al Contrato de Interventoría No. **012-2025 ID SECOP CO1.PCCNTR.8697670**, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, administra los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de los despachos judiciales y sedes administrativas en el Distrito de Barranquilla y en los municipios del departamento de Atlántico; por lo tanto, debe adelantar las gestiones correspondientes para el suministro de bienes y servicios que permitan garantizar la adecuada prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y en las mejores condiciones, toda vez que actúa como ordenador del gasto y suscribe en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, adelantando con el apoyo de sus unidades los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales, y todas las actuaciones inherentes a la contratación, asumiendo la supervisión administrativa, financiera, contable y jurídica del cumplimiento del objeto de los contratos, y de esta manera garantizar el adecuado manejo de los recursos, velando por su correcta destinación, en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

2. Que, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en el departamento del Atlántico, debe enmarcar su gestión en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026 *"Hacía una justicia confiable, digital e incluyente"* y el esfuerzo en su cumplimiento va dirigido a garantizar una administración eficiente de los recursos dispuestos para inversión en cumplimiento de funciones metas y objetivos institucionales.

3. Que, el día 26 de diciembre de 2025, se adjudicó el Contrato de Interventoría **No**. **012-2025 ID SECOP CO1.PCCNTR.8697670,** el cual se suscribió entre el Director Seccional de Administración -Judicial de Barranquilla, quien obra en nombre y representación de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, y la firma **CECONSA S.A.S.** identificado con el NIT No. 901.714.498-7, representada legalmente por **SANDRA VANESSA RAMIREZ GUTIERREZ,** identificada con la C.C. **No. 1.036.936.366** expedida en Rionegro – Antioquia**,** con el objeto de *"Contratar, la intervención, mantenimiento, mejoramiento y restauración integral de la Plazoleta y La Terraza del Edificio Antiguo Palacio de las Comunicaciones – Telecom.. Con base en su objeto, el contrato es de Obra Civil",* el Acta de Inicio fue suscrita el día 16 de diciembre de 2024, estableciendo un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

4. Que, el valor del Contrato de Interventoría **No.012-2025 ID SECOP CO1.PCCNTR.8697670** se estableció en la suma de **SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($70.748.174.oo)**, incluidos impuestos y contribuciones de ley, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2525 del 28 de noviembre del 2025 Rubro: C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 Recurso: 16- SSF 2, y Registro Presupuestal 2625 del 6 de d2iciembre de 2025.

5. El 26 de diciembre de 2025, mediante oficio la Interventoría **CECONSA S.A.S.** (Contrato No.012-2025 ID SECOP PCCNTR.8697670) del Contrato de obra 003-2025 ID SECOP CO1.PCCNTR.7102021 presentó solicitud de adición No. 1 y prórroga No. 1 al Contrato **No 003-2025 ID SECOP CO1.PCCNTR. 8650425**.

6. Que el 26 de diciembre de 2025, el Supervisor del Contrato de Interventoría **No. 012-2025 ID SECOP PCCNTR.8697670** Ing. **ALFREDO RAFAEL HADECHNI** MUNIVE Profesional Universitaria Grado 11 jefe del Área Mantenimiento y Soporte Técnico, mediante Informe, expidieron el aval y solicitaron al Director Seccional la modificación al Contrato (Adición No. 1 y Prórroga No. 1).

Efectuadas las anteriores consideraciones y por ser procedente la solicitud realizada por la Supervisión, teniendo en cuenta su viabilidad contractual, las partes acuerdan modificar el Contrato de Interventoría No. **012-2024 ID SECOP PCCNTR.7126701** en los términos que se consagran en las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR la **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR** del Contrato de interventoría **No. 012 -2025 ID SECOP CO1.PCCNTR. 8697670** , en el sentido de ADICIONAR al valor inicial del contrato, la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTO SETENTA Y CUATRO MIL M/L ($34.374.087)**, incluidos impuestos y contribuciones de ley, con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal 2525 de fecha 28 de noviembre de 2025 Rubro: C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 Recurso: 16- SSF 2, y Registro Presupuestal 2625 de fecha 26 de diciembre de 2025, la cual quedará así: "**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR. El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN 00/100 PESOS M/L ($105.122.261), incluidos impuestos y contribuciones de Ley".**

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR la **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN** en el sentido de PRORROGAR el plazo de ejecución inicial del Contrato de Interventoría **No. 012-2025 ID SECOP PCCNTR.7126701** por el término de cuatro (4) meses, a partir del 1° de enero del 2026 hasta el 30 de abril del 2026, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será por el término de ciento veinte (120) días adicionales, es decir, desde el 01 de enero del 2026, hasta el 30 de abril del 2026, contados a partir de concurrencia de los requisitos legales de ejecución, previstos por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993."

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS. En virtud de la modificación contractual se hace necesario actualizar las garantías del contrato, conforme al nuevo plazo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente modificatorio.

CLÁUSULA CUARTA. PERVIVENCIA. - Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato inicial que no hayan sido modificados en el presente documento, para todos los efectos continúan vigentes.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí No. 1 al Contrato **No. 012-2025 ID SECOP PCCNTR.7126701,** requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes.

En constancia se firma en dos ejemplares iguales, en la ciudad de Barranquilla a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.

JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO
C.C. No.72.270.078
DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA
NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,
CONTRATANTE

CECONSA SAS
NIT 901714498-7
R.L. SANDRA VANESSA RAMIREZ GUTIERREZ
C.C. No. 1.036.936.366 expedida en Rionegro – Antioquia.
CONTRATISTA
Proyectó: AEGM
Revisó: